



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDL

Lince, 25 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente E012217249, de fecha 23 de setiembre de 2022, presentada por la Presidenta de la Comisión Investigadora Regidora Henny Beatriz Tejeda Tellez de Alaya y el Miembro de la Comisión el Regidor Hernán Gilberto Núñez Tapia; y el Expediente E012218869, de fecha 18 de octubre de 2022, presentado por la Presidenta de la Comisión Investigadora Regidora Henny Beatriz Tejeda Tellez de Alaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante los Expedientes E012217249 y E012218869, de fechas 23 de setiembre y 18 de octubre de 2022, respectivamente, se solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDL;

Que, puesto en consideración al Concejo y revisada la normatividad, se consideró pertinente rectificar el segundo considerando, agregando el artículo 9°, numeral 22, literal i), conforme a lo establecido en la Ley N° 31433. Asimismo, la denominación de la comisión retirando el termino especial y agregar un considerando cuyo texto es: *"Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Presidenta de la Comisión Investigadora la Sra. Regidora Henny Beatriz Tejeda Tellez de Alaya y sus integrantes, expusieron y sustentaron el contenido del informe presentado por la Comisión Investigadora"*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR el segundo considerando del Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDL, de fecha 09 de setiembre de 2022, según el siguiente detalle:

Dice: Que, el artículo 9° numeral 15) de la referida Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento.

Debe decir: Que, el artículo 9° numeral 15) de la referida Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento y lo precisado en la Ley N° 31433, artículo 9° numeral 22, literal i), se indica lo siguiente: *"Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas"*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ARTÍCULO 2. – RECTIFICAR la denominación de la Comisión siendo el correcto: "*Comisión Investigadora de la Obra IOARR de Renovación del Cerco Perimétrico; Construcción de Planta de Valorización; Adquisición de Equipos de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; ubicada en el parque Castilla*". Debiendo de considerarse así en los Acuerdos de Concejo N° 14, 17, 21, 25 y 33.

ARTÍCULO 3. – AGREGAR al Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDL, el considerando cuyo texto es: "*Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Presidenta de la Comisión Investigadora la Sra. Regidora Henny Beatriz Tejeda Tellez de Alaya y sus integrantes, expusieron y sustentaron el contenido del informe presentado por la Comisión Investigadora*".

ARTÍCULO 4. – ENCARGAR a Secretaria General, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE